



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-09-12 09:16:01
No. de Radicado: 20243700381961

Señor(a)

ANÓNIMO(A)

Sin datos de notificación personal

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS
Radicado: 20244400300662 de 06/09/2024

Cordial saludo.

Acusamos recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta PQRS anónima, en contra de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE INTEGRACION SOCIAL DE APOORTE Y CREDITO COOMISOL – COOMISOL**, identificada con el NIT. 901022853 – 9, con relación a la devolución de sus aportes sociales.

Sobre el particular, una vez analizado su escrito y con el fin de dar trámite a su PQRS le informamos que le compete al órgano de control social de cada organización solidaria inicialmente conocer los reclamos que presenten sus asociados con relación a la prestación de los servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

De conformidad con lo previsto en el 9 del, artículo 16 de la Sentencia C-951/14, *"...todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior"*.

Así pues, se reitera que, *"no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia"*.

En virtud de lo expuesto, le informamos que no hemos podido remitir su comunicación a la organización solidaria. Esto se debe a que su escrito no incluye algunos datos personales necesarios para que la cooperativa pueda proporcionar una respuesta completa, clara y oportuna a su petición. En tal sentido, deberá presentar su PQRS al órgano de control social, en caso de no obtener respuesta o que la respuesta no sea satisfactoria para usted, deberá acudir a esta Superintendencia.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación Sembrados Avdx D8VA d5Zdf6 eGI=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400300662

Página 2 de 2

Por consiguiente, le indicamos los datos de contacto de la organización solidaria:

Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE INTEGRACION SOCIAL DE APOORTE Y CREDITO COOMISOL – COOMISOL

NIT.: 901022853 – 9

Dirección: CL 16 NRO 6-74 PISO 2 OF 202

Teléfono: 3158461443 - 3173365772

Correo electrónico: coomisolcol@gmail.com

Cordialmente,

YICETH JUNCO MONTERROSA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: SILVIA JULIANA DIAZ QUINTERO

Revisó: JAVIER ANDRES QUINTERO USME

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación SemN. 00009. Av. 6X. D8VA. d8Z. d16. eGI=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>